

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2023-0018-1

Fecha 04/07/2023

**ACTA DE ADJUDICACION**

En uno de los salones de reuniones de la OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las diez en punto (10:00), horas de la mañana del día cuatro (04) del mes de julio del presente año dos mil veintitrés (2023), se reunieron la **Licda Rosa V. Almonte**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo, la **Licda. Sarah de la Rosa Encada**, Financiero y el **Sr. Nacol López Feliz**; Enc. De Compras, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr, Nacol López Feliz**.

El **Sr. Nacol López Feliz**; en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la reasignación de artículos adjudicado y declinado por el oferente **Litang Investments, SRL** en el proceso No. ONAPI-DAF-CM-2023-0018 para la: **Compra de mobiliario de oficina para uso de la institución en diferentes áreas**.

**AGENDA**

**PRIMERO:** Reasignar artículos declinado en adjudicación para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0018 para la: **Compra de mobiliario de oficina para uso de la institución en diferentes áreas**.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, a otro proponente los artículos declinados en adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0018 para la: **Compra de mobiliario de oficina para uso de la institución en diferentes áreas**. Acto seguido, el **Sr. Nacol López Feliz** en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió trece (13) ofertas, correspondiente a los siguientes oferentes:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1- Muebles Omar, S.A.	882,650.62
2- Provesol Proveedores de Soluciones, SRL.	1,093,246.70
3- Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL.	693,462.40
4- Actualidades VD, SRL.	516,342.68
5- Inversiones Tejeda Valera FD, SRL.	1,107,399.20
6- Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL.	656,704.74
7- BH Mobiliario, SRL.	860,686.35
8- Muñoz Concepto Mobiliario, SRL.	928,412.20
9- Flow, SRL.	959,063.34
10- Empresas Integradas, SAS.	945,347.60
11- Litang Investments, SRL.	1,278,180.72
12- Gat Office, SRL.	1,066,284.88
13- Servicios Margarita Cabrera, SRL.	799,339.08

De las cuales, luego de la evaluación técnica quedaron inhabilitadas tres (03) oferta para la evaluación económica correspondientes a los siguientes oferentes:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1- Inversiones Tejeda Valera FD, SRL.	1,107,399.20
2- Muñoz Concepto Mobiliario, SRL.	928,412.20
3- Servicios Margarita Cabrera, SRL.	799,339.08

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación de los artículos declinados en adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0018 para la: **Compra de mobiliario de oficina para uso de la institución en diferentes áreas.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La comunicación enviada vía correo por el adjudicatario Litang Investments, SRL, de fecha 27 de junio del 2023 donde declinan lo adjudicado informando un error en el precio al momento de hacer la propuesta.

**VISTA:** La comunicación enviada vía correo por el proponente Gat Office, SRL., de fecha 04 de julio del 2023 donde confirman la disposición de entregar los bienes en caso de una posible adjudicación.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El cuadro de evaluación de oferta en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0018 para la: **Compra de mobiliario de oficina para uso de la institución en diferentes áreas.**

La Directora de la dirección de planificación y desarrollo, la Enc. Financiero y el Enc. De Compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto **APRUEBAN**, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación de los artículos declinados en adjudicación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0018** para la: **Compra de mobiliario de oficina para uso de la institución en diferentes áreas.**

**SEGUNDO:** ADJUDICA como al efecto **ADJUDICA**, el artículo declinado en la adjudicación, al proponente **Gat Office, SRL.**

<b>Gat Office, SRL</b>					
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad solicitada</b>	<b>Cantidad ofertada</b>	<b>Precio und s/ITBIS</b>	<b>Precio total c/ITBIS</b>	<b>L.O.</b>
<b>Monto total ofertado</b>				<b>1,066,284.88</b>	
<b>Monto total adjudicado</b>				<b>35,691.46</b>	
Escritorio con estructura metálica y tope en cristal templado curvo al frente, Med: 33" x 71", con mesa auxiliar estructura metálica y tope de cristal templado tamaño 22" x 40", color blanco completo.	1	1	30,247.00	35,691.46	4

**TERCERO:** Luego de las evaluaciones técnicas y económicas se adjudica el artículo declinado al proponente, **Gat Office, SRL**, por ser quien tiene la oferta más conveniente para los intereses institucionales tomando en cuenta el precio y el cumplimiento con las especificaciones técnicas.

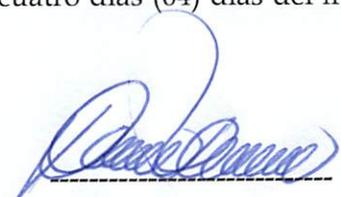
Se adjudica el artículo declinado por el oferente **Litang Investments, SRL**, a **Gat Office, SRL** en cuarto lugar en cuanto a precio, debido a que quienes lo tienen en primer y tercer lugar, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y el segundo lugar declino la adjudicación.

Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**Licda Rosa V. Almonte.**  
Directora de la dirección de planificación y desarrollo.



**Licda. Sarah de la Rosa.**  
Enc. Del Dpto. Financiero.



**Sr. Nacol López Feliz.**  
Enc. De compras

